

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 33 -2016/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FUSORES
DE IMPRESORAS WORKCENTRE, MARCA XEROX, MODELO 3325

Lima, 16 MAR. 2016

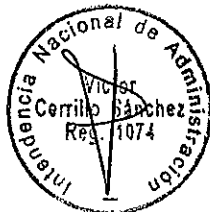
VISTOS:

El Informe Técnico N° 03-2016-SUNAT/8B2400, emitido por la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario, el Informe N° 08 -2016-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión, y el Informe N° 75-2016-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;



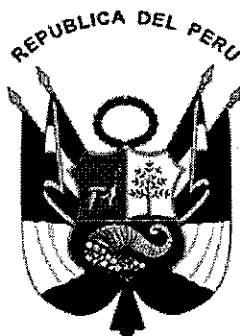
Que, mediante la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 05-2016/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Almacén de Bienes de Uso y Consumo y Mobiliario, elaboró el Informe N° 03-2016-SUNAT/8B2400, que sustenta la estandarización para la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre, marca Xerox, modelo 3325;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

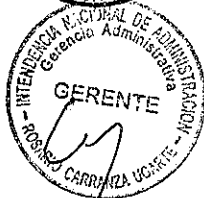
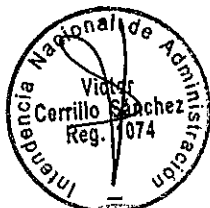
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de Fusores para impresoras WorkCentre, marca Xerox, modelo 3325, por un periodo de veinticuatro (24) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 075-2016-SUNAT/8B1000

A : **THOU SU CHEN CHEN**
Intendente Nacional de Administración

DE : **MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre, marca Xerox, modelo 3325.

REF. : Informe N° 003-2016-SUNAT/6B2400

FECHA : Lima, 16 MAR 2016

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL AJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN		
16 MAR. 2016		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	13	[Firma]

1. Antecedentes

Mediante Informe N° 003-2016-SUNAT/8B2400, del 2016.marzo.04, la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario sustentó la necesidad de estandarizar la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre, marca Xerox, modelo 3325.

En virtud de lo señalado, la División de Programación y Gestión mediante informe N° 003-2016-SUNAT/8B1100, recomienda estandarizar la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre, marca Xerox, modelo 3325, habiéndose cumplido los siguientes presupuestos:

a) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

En el Informe antes referido, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con 525 impresoras WorkCentre, de la marca Xerox, modelo 3325, con lo que se acredita la preexistencia del equipamiento.

b) DESCRIPCIÓN Y USO QUE SE LE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO

Los fusores para las impresoras WorkCentre, marco Xerox, modelo 3325, son componente indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas en todas las unidades organizacionales de la institución en el ámbito nacional.

c) JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Asegurar la correcta funcionalidad y operatividad de los equipos y que no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de contrataciones públicas.

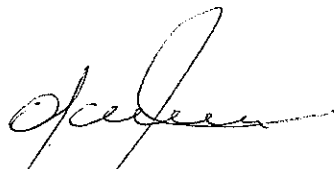
Conclusiones

En razón a lo señalado en el Informe Técnico N° 003-2016-SUNAT/8B2400 y a la recomendación realizada en el Informe N° 003-2016-SUNAT/8B1100, este Despacho concluye que procede estandarizar la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre de la marca Xerox, modelo 3325.

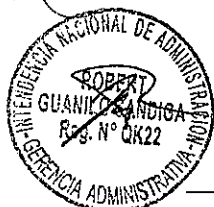


Asimismo, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes referida.

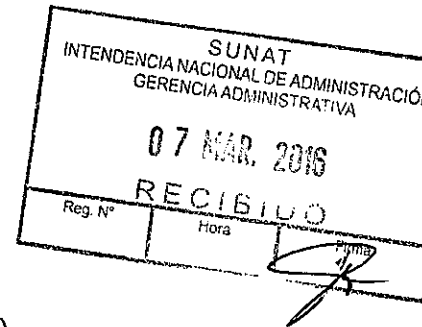
Es todo cuanto tengo que informar



Maria del Rosario Carranza Ugarte
Gerente Administrativa



INFORME N° 08 -2016-SUNAT/8B1100



A : **MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

DE : **JAVIER NICANOR PEREZ ALARCON**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre Marca Xerox modelo 3325.

REF. : Informe N° 003-2016-SUNAT/8B2400

FECHA : Lima, 07 MAR. 2016

1. **Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia, cuya copia se adjunta, la División de Almacén de Bienes de Uso y Consumo y Mobiliario remite lo indicado, que sustenta la necesidad de estandarizar para la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre marca Xerox modelo 3325.

2. **Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre de la marca Xerox, modelo 3325, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. **Base Legal**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis de las razones técnicas**

4.1 **Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre de la marca Xerox, modelo 3325.**

Del análisis y revisión de lo señalado en el Informe N° 03-2016-SUNAT/6B2400 se verificó el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento**

Del Anexo Único, Anexo de Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la estandarización como: "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado, en el informe antes referido, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con 525 impresoras WorkCentre de la marca Xerox, modelo 3325, con lo que se acredita la preexistencia del equipamiento.



4.1.2 Los Bienes son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad del equipamiento.

Los bienes que se necesita contratar complementará el equipamiento preexistente en la medida que: i) minimizar las fallas en la impresión, ii) mejorar el rendimiento del equipamiento, iii) obtener la garantía del producto por parte del fabricante, entre otros. Por lo expuesto, la adquisición de los bienes resulta siendo complementario.

Asimismo, resulta ser imprescindible en la medida que: i) garantizará que la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, ii) reducir la incidencia de fallas o averías que limiten o interrumpan el uso de los equipos, iii) garantizar que las impresiones sean de buena calidad.

4.2 Justificación de la Estandarización

El informe Técnico presentado por el área usuaria sustenta, con criterio técnico y objetivo, que los fusores que se necesitan adquirir son componentes de los equipos antes indicados e irremplazables por bienes de otra marca. Esto se desprende del análisis comparativo que se muestra en el cuadro del Informe Técnico N° 03-2016-SUNAT/8B2400.

De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización;

- a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;
- b) Descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda;
- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido;
- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación;
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio que se van a adquirir y los servicios que se van a contratar, así como del jefe del área usuaria; y
- f) Fecha de la elaboración del Informe Técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral 7.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriedad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes a ser contratados; ii) aun cuando exista accesoriedad o complementariedad, ésta no responde a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.



De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones



6.1 El Informe Técnico N° 03-2016-SUNAT/8B2400, fue suscrito por el señor Daniel Martín Lock D´Brot, jefe de la División de Almacén de Bienes de Uso y Consumo y Mobiliario, y cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

6.2 El Informe Técnico N°03-2016-SUNAT/8B2400, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre de la marca Xerox Modelo 3325.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la adquisición de fusores para impresoras WorkCentre de la marca Xerox Modelo 3325, por un periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Javier Nicanor Perez Alarcon
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)





SUNAT		
GERENCIA ADMINISTRATIVA		
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN		
04 MAR. 2016		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	15:00	<i>[Firma]</i>

INFORME N° 03 -2016-SUNAT/8B2400

A : **Sr. MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**
Jefe - División de Programación y Gestión (e)

De : **DANIEL MARTÍN LOCK D'BROT**
Jefe – División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario (e)

Asunto : Estandarización del uso de fusores para impresoras Worcentre marca Xerox 3325.

Ref. : Directiva N°04-2016-OSCE/CD

Fecha : **04 MAR 2016**

1. ANTECEDENTES

Mediante correos electrónicos de fecha 11.05.15 / 23.06.15 y 29.01.16, se solicitó a la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario gestionar la atención de fusores a través del Convenio Marco para su atención a las diferentes unidades organizacionales de SUNAT.

Al verificarse que el requerimiento hace referencia a determinada marca o tipo particular, la División de Programación y Gestión solicitó se emita el sustento técnico para la estandarización de fusores originales que se van a adquirir.

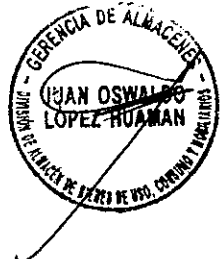
2.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 04-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3.- OBJETIVO

Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el uso de fusores para impresoras Worcentre marca Xerox 3325, que son de propiedad de la SUNAT y que se encuentran instalados en sus diferentes unidades organizacionales a nivel nacional.

Dicha estandarización permitirá garantizar la calidad del apoyo logístico que se brinda a las unidades organizacionales de la SUNAT, en lo que respecta al rubro general del servicio de impresión.



Entiéndase por bienes originales a aquel producto nuevo y con marca registrada, que es elaborado por la empresa fabricante del equipo o de la marca del equipo. Asimismo, tiene el mismo código del catálogo de la empresa que produce los fusores.

4.- ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar la adquisición de fusores originales para las impresoras Worcentre marca Xerox 3325, deben cumplirse los supuestos establecidos en dicha norma.

- 4.1. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia el equipamiento preexistente es el siguiente:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BIENES SEGÚN REGISTRO PATRIMONIAL
Impresora Workcentre	Xerox	3325	525

- 4.2. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

ITEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORA WORKCENTRE XEROX	Fusor (Fuser): rendimiento estimado 90,000 páginas. C/P: 126N00411

- 4.3. El uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.

Los fusores para las impresoras Worcentre marca Xerox 3325 son componentes indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el numeral 4.1, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas en todas las unidades organizacionales de la institución a nivel nacional.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

La comparación debe llevarse a cabo entre los fusores proveídos por los fabricantes de los equipos (Xerox) y los proveedores de fusores alternativos (ya sean estos remanufacturados o aquellos aún nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca).

	Original	Alternativo
Experiencias negativas con el uso de fusores alternativo	Ninguna	Varias
Rendimiento %	100%	70% - 80%



Calidad de impresión	Buena	Regular
Índice de fallas		
Manchas y puntos en el impreso	No	Si
Rodillos de arrastre de papel en perfecto estado	Si	No
Daño al kit fusor	No	Si
Desgaste del rodillo revelador	No	Si
Derrame de contaminantes dañinos	No	Si
Posibilidad de Daño en el equipo	No	Si
Garantía del producto del fabricante	Si	No

De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos pre existentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la formativa de contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

- 5.1. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización y Jefe del área usuaria.

Daniel Martín Lock D'Brot

Jefe División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario.

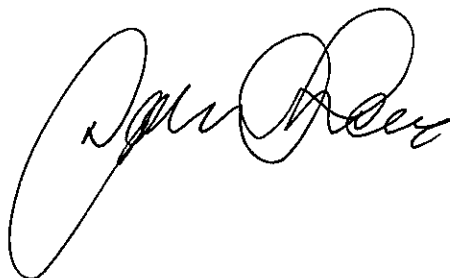
- 5.2. Vigencia

La presente estandarización tendrá una duración de veinticuatro (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

6. CONCLUSIÓN

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización del uso de fusores para las impresoras Worcentre marca Xerox 3325, de las marcas que se detallan en el Anexo 1 del presente, por ser imprescindibles para garantizar la operatividad y alargar la vida útil de las Impresoras instaladas en la SUNAT.

Atentamente,




ANEXO 1

ITEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS WORCENTRE XEROX	Fuser (Fuser): rendimiento estimado 90,000 páginas. C/P: 126N00411



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA IMPRESORAS XEROX 3325 PARA LAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL

1. CONDICION GENERAL

Las especificaciones técnicas son condiciones y características básicas de cumplimiento obligatorio.

Para repuestos originales de la marca del equipo: Se considera la marca y código según catálogo de la empresa que produce el repuesto.

2. DETALLE DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Fusor (Fuser): rendimiento estimado 90,000 páginas. C/P: 126N00411	UNID	43

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Fusor (Fuser): rendimiento estimado 90,000 páginas. C/P: 126N00411	Marca: Xerox Compatibilidad: a 220V Código de parte: 126N00411

4. MODALIDAD DE ENTREGA

La adquisición deberá efectuarse de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ENTREGA ÚNICA	CANTIDAD TOTAL
1	Fusor (Fuser): rendimiento estimado 90,000 páginas. C/P: 126N00411	43	43

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo establecido para la entrega total de los bienes es el siguiente:

ENTREGA	PLAZO
Única	A los tres (03) días calendario de notificada la orden de compra.



6. LUGAR DE ENTREGA

El entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén Central de la SUNAT, ubicado en la Av. Los Eucaliptos S/N parcelas 3 y 4 Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva - Lurin, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

7. GARANTIA DE LOS BIENES

El período de garantía por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se considerará a partir de la recepción definitiva de los bienes por la entrega total efectuada por el contratista. Se debe entender que dentro del período garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por la entrega total de los bienes, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 5 en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la Gerencia de Almacenes.

